

Ref. Ejecutivo No. 2020- 29



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada por intermedio de apoderado contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones, se tiene por contestada.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado al ejecutante por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto en el Art. 370 del C. G. P.

Se reconoce al Doctor BERNABÉ CORTES CASTILLO, como apoderado del demandado el señor MARCELINO ÁVILA MUÑOZ, en los términos del poder conferido.

En firme la presente actuación vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_06_DEL
DIA DE HOY_26-02-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35d046edb2a361de26f5d60d01a461efcf656001870eded25bfa
5017186929f8**

Documento generado en 25/02/2021 02:22:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**